



APRUEBA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES DE ORGANIZACIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28295

01 AGO 2024



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Migración y Extranjería N°21.325 de 2021; en el Decreto N°296 de 2022, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.325; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley N°20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N°151 de fecha 01 de abril de 2022, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; Resolución Exenta N°70.420 que Establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones; y la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
2. Que, según el artículo 74 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.
3. Que, la Ley N°21.325 de 2021, de Migración y Extranjería, publicada el 20 abril de 2021, establece las normas en materia de migración y extranjería, regulando el ingreso de extranjeros, su residencia, sanciones y egreso, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante, estableciendo una nueva institucionalidad, mediante la creación del Servicio Nacional de Migraciones, norma que entró en vigencia con fecha 12 de febrero de 2022, con la publicación en el Diario Oficial del Decreto N°296 de fecha 30 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería.
4. Que, el artículo 6 de la Ley 21.325, establece que el Estado, a través de la Política Nacional de Migración y Extranjería, propenderá a la integración e inclusión de los extranjeros dentro de la sociedad chilena en sus diversas expresiones culturales, fomentando la interculturalidad, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país, para lo cual deberá reconocer y respetar sus distintas culturas, idiomas, tradiciones, creencias y religiones, con el debido respeto a la Constitución Política de la República, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 70.420 de fecha 18 de agosto de 2022 de este Servicio, se establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones, disponiendo los requisitos y plazos para la respectiva inscripción.

6. Que, revisados los documentos adjuntos a las solicitudes de inscripción efectuadas por la **UNIÓN DE MIGRANTES PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, UMIDEHU**; y **ORGANIZACIÓN SOCIAL UNIÓN LATINOAMERICANA HACIA UN MEJOR FUTURO**, y vistos sus antecedentes, éstas cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 5 de la Resolución Exenta N° 70.420 precitada.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la inscripción de **UNIÓN DE MIGRANTES PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, UMIDEHU**; y **ORGANIZACIÓN SOCIAL UNIÓN LATINOAMERICANA HACIA UN MEJOR FUTURO** en la Categoría N°1, correspondiente a Organizaciones y Asociaciones sin fines de lucro que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y que promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país, del Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Migraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

LTC/NTI/GCH/JOC/CDR

Distribución.

- Unión de Migrantes para la Integración y Desarrollo Humano, UMIDEHU, n.millanperez@umidehu.org
- Directora Regional BioBío, carmen.moreno@serviciomigraciones.cl
- Organización Social Unión Latinoamericana Hacia un Mejor Futuro, franmarysereno@hotmail.com
- Director Regional Arica, dsanchez@serviciomigraciones.cl
- Participación Ciudadana, participacion.ciudadana@serviciomigraciones.cl
- Archivo SERMIG